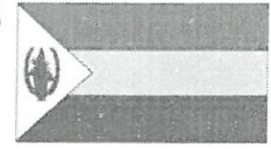




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-CM/MDJ

Jesús, 01 de abril del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 01 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

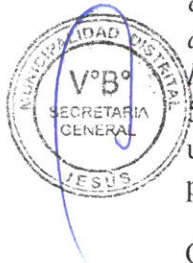
Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional – Ley N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

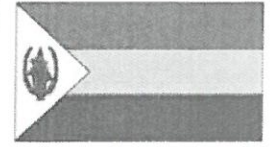
Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Informe N° 0032-2025-MDJ/GSM-ATSM, de fecha 24 del mes marzo del 2025, el Área Técnica de Saneamiento Municipal (ATSM) hace de conocimiento al alcalde, la necesidad de suscripción de dos (02) Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Jesús, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", *Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas sostenibles*, y la *Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD)*; y, la *Actividad 5006300: Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua potable*, que establece una contraprestación por la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable; por lo tanto, emite el Informe Técnico para la suscripción de los Convenios en mención.

Que, por Opinión Legal con Informe N° 040-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 25 del mes marzo del 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, opina: "Que, en





aplicación del numeral 26 del artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 02-2002-VIVIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE DOS (02) *Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Jesús.*

RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PROVINCIAL DE JESÚS

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR, para la implementación del Eje 3, de la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua; y para la puesta en marcha de la contraprestación por operación y mantenimiento, de la Actividad 5006300: Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua potable; según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que una de las más importantes es utilizar los recursos transferidos por el PNSR en el año 2025, para la implementación de la *Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración*, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD; así como, para la implementación de la *Contraprestación por operación y mantenimiento*, es decir, que los prestadores focalizados cuenten con un pago mensual que los motive a seguir realizando sus actividades, y con ello garantizar la sostenibilidad de la infraestructura y servicios; de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua potable (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

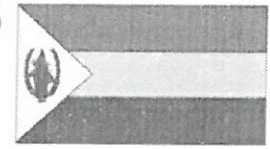
(...)"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2025-MDJ/A de fecha 24 de marzo del 2025, SE RESUELVE **ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** el despacho de alcaldía a la Regidora **SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO**, con las atribuciones políticas, administrativas y ejecutivas que la Ley le confiere en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el periodo del 31 de marzo al 05 de abril del 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR a la Teniente Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de (02) dos CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005; PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. Edgar Iván Núñez Escobar como responsable del ATM, así como responsable de las coordinaciones para agilizar el proceso de envío de documentos para la suscripción de los dos (02) dos CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005; PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados, al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jesús, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al señor Alcalde a su representante jerárquico, realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Sandy Stefany Azañero Camacho
TENIENTE ALCALDESA

